

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RILAZPUA S.A.**

**CESIÓN DE ACCIONES**

En Paute, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre los señores CEDENTES YUNGA CALDERON MECIAS RODRIGO con CI 010345973-1 y su conyuge LUCERO VERA ROSA MARLENE, casado, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADA RILAZPUA S.A., con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, teniendo en su haber 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra parte el CESIONARIO VILLA MONGE WALTER EDUARDO con CI 010381987-6, el interviniante es de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, conviene en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor de VILLA MONGE WALTER EDUARDO, 1 acción de un valor de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

SR. YUNGA CALDERON MECIAS RODRIGO

LUCERO VERA ROSA MARLENE

CEDENTES

SR. VILLA MONGE WATER EDUARDO

CESIONARIO